

	AUTO DE VISITA APROVECHAMIENTO FORESTAL (Doméstico, Aislado)	Código:	F-CAM-173
		Versión:	3
		Fecha:	09 Ago 18

No. 79

Neiva, 23 de junio del 2024.

Mediante Rad: 2024-E 19720 de julio 11 del 2024 y VITAL No. 2300107524902424001, el señor, **JEISSON ANDRES CASTRO TELLO** identificado con cedula de ciudadanía No 1.075.249.024 de Neiva - Huila, dirección de notificación en la carrera 40 A No 23 – 15 – Barrio Limonar – Municipio de Neiva Huila, celular 3228205011 y correo electrónico consuelo.tello@hotmail.com en calidad de propietario, con apoderado de la señora **CONSUELO TELLO SILVA**, identificada con cedula de ciudadanía No 51.984.95 de Bogotá (D.C), solicita el aprovechamiento forestal doméstico, ubicados en la Vereda La Plata – Motilón predio Los Pinos identificado con matrícula inmobiliaria No 200- 198186 y código Catastral 410010002000000410039000000000 – Municipio de Neiva departamento del Huila. Allega el respectivo soporte de cancelación de costos de evaluación y seguimiento establecido para el trámite de solicitud de aprovechamiento forestal doméstico menor a 10 m³

Que para dar trámite a la solicitud se requiere la práctica de una visita al sitio para verificar y determinar la viabilidad del permiso de aprovechamiento forestal. En consideración a lo anterior la Dirección Territorial Norte:

DISPONE

PRIMERO. - Ordenar la práctica de una visita ocular, comisionando al contratista de apoyo JORGE HEMERSON MARTINEZ SALAZAR adscrito a la Dirección Territorial Norte.

SEGUNDO. - Comunicar el contenido del presente auto al **JEISSON ANDRES CASTRO TELLO** identificado con cedula de ciudadanía No 1.075.249.024 de Neiva - Huila, dirección de notificación en la carrera 40 A No 23 – 15 – Barrio Limonar – Municipio de Neiva Huila, celular 3228205011 y correo electrónico consuelo-tello@hotmail.com en calidad de propietario.

TERCERO. - El presente acto administrativo será publicado en la página de esta Corporación www.cam.gov.co, con el fin de garantizar el derecho de participación de posibles interesados.

CUARTO. - Contra la presente decisión no procede recurso alguno, de conformidad con lo expuesto en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


CAROLINA TRUJILLO CASANOVA
 Directora Territorial Norte

Proyectó: Jorge Martínez – Contratista de apoyo PAF *JM*
 Expediente: PAF-00382-23

